

## Canal de denuncias

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión Antifraude, se habilita un Canal de Denuncias como herramienta adecuada de prevención y detección de posibles situaciones de fraude, puesta a disposición de la comunidad universitaria, en particular, y a la ciudadanía, en general, que pueda ser utilizado por aquellas personas que tengan conocimiento de información de este tipo.

El Canal de Denuncias estará a disposición a través de las siguientes vías:

- Buzón de quejas y sugerencias de la Universidad de Jaén ([acceso al buzón de quejas y sugerencias](#)).
- Formularios de quejas y denuncias disponibles en la web de la Inspección General de Servicios ([acceso al formulario Web](#)).
- Registro electrónico de la Universidad de Jaén ([acceso al Registro electrónico](#)).
- Cualquier otra vía de comunicación admitida en derecho.

Asimismo, se puede denunciar directamente ante los siguientes organismos públicos:

- [Oficina Europea de Lucha contra el Fraude \(OLAF\)](#): Se encarga de investigar el fraude al presupuesto de la UE, la corrupción y las faltas graves en las instituciones europeas y elabora la política de lucha contra el fraude para la Comisión Europea.
- [Servicio Nacional de Coordinación Antifraude](#): Órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Se encuentra integrado en la Intervención General de la Administración del Estado.

## **Enlaces relacionados**

- [Oficina Europea de Lucha contra el Fraude \(OLAF\)](#)
- [Servicio Nacional de Coordinación Antifraude](#)
- [Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.](#)
- [NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE PROTECCIÓN DE PERSONAS INFORMANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN](#)